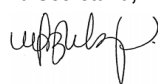


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 6 de marzo de 2024, el apoderado demandante allego memorial solicitando requerir a SIJIN.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 00278 de 2022
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: LUISA FERNANDA RAMÍREZ DE GALVIZ
Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado el 06 de marzo de 2024, por el apoderado actor, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor del mismo, el Juzgado ACCEDE a lo peticionado y en ese orden de ideas **SE ORDENA REQUERIR a SIJIN, y POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES, para que en un plazo máximo de 10 días**, contados desde la radicación del oficio que aquí se libre, a fin de que informen las resultas de la cautela – aprehensión inmovilización y/o captura del rodante JNN-901, aquí decretada en auto admisorio que calenda 2 de febrero de febrero de 2023. Remítase virtualmente y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 12 de abril de 2024 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 067b5421f341f22d214080afa469baf15f23a5821df00b01cdb658784230a243

Documento generado en 11/04/2024 05:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>